

OFICIO N° 353-2019-OCI/ENOSA

Piura, 29 de noviembre de 2019.

Señor
José Ricardo Stok Capella
Presidente del Directorio
Electronoroeste S.A.
Av. Camino Real n.° 348
Lima/Lima/San Isidro

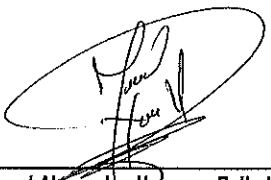
ASUNTO : Remisión del Informe N° 011-2019-OCI/ENOSA "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su Publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad".

REF. : Plan Anual de Control 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y remitir adjunto el informe n.° 011-2019-OCI/ENOSA "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" al 29 de noviembre de 2019, emitido por el Órgano de Control Institucional de Electronoroeste S.A., resultante del servicio relacionado n.° 2-4047-2019-016, en cumplimiento al documento de la referencia

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


Manuel Alexander Herrera Balladares
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Electronoroeste S.A.

MHB/J OCI (e)
Epn
CC: GG, GR

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 011-2019-OCI/ENOSA

SERVICIO RELACIONADO N° 2-4047-2019-016

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS
RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS INFORMES DE
AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”-**

**ELECTRONOROESTE S.A.
PIURA, PIURA, PIURA**

PERIODO: NOVIEMBRE DE 2019

TOMO I DE I

PIURA - PERÚ

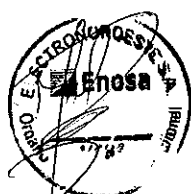
2019

**INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO
N° 2-4047-2019-016**

**“IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES
DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL
DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	3
II. ALCANCE	4
III. COMENTARIOS	4
IV. LIMITACIONES	16
V. CONCLUSIONES	17
VI. RECOMENDACIONES	17



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N° 2-4047-2019-0162S**"IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD"****PERÍODO NOVIEMBRE DE 2019¹****I. ANTECEDENTES**

En 1958, se crea la Empresa Energía de Piura - EEPsA, posteriormente en el año 1972 es transferida al sector estatal como parte de la política del gobierno militar. La Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad del Norte S.A.-Electronorte S.A., fue autorizada a operar a partir del 21 de diciembre de 1983, mediante Resolución Ministerial n.º 321-83-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas-MEM, como una unidad operativa de ElectroPerú.

El 10 de diciembre de 1987 por Ley n.º 24761, se constituye como Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad - Electronoroeste S.A., en adelante, "Enosa", con la actividad de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área de sus concesiones autorizadas comprendidas en las provincias de Piura, Sechura, Sullana, Paita, Talara, Ayabaca, Huancabamba y Morropón del departamento de Piura y en las provincias de Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de Tumbes.

A fines del año 2001 se constituye el grupo Distriluz conformado por empresas que generan y distribuyen energía eléctrica con presencia en 12 de 24 departamentos del Perú, tal como: Electronoroeste S.A. en Piura, Electronorte S.A. en Chiclayo, Hidrandina S.A. en Trujillo y Electrocentro S.A. en Huancayo; este grupo opera bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad del Estado- Fonafe, supervisados por el Organismo Supervisor de Energía y Minería- Osinergmin y dependiente del Ministerio de Energía y Minas- MEM. La sede principal se encuentra en la Ciudad de Lima - Perú.

Enosa es una empresa que realiza actividades propias del servicio público de electricidad, fundamentalmente en distribución y comercialización de energía eléctrica en el área de concesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas n.º 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento Decreto Supremo n.º 009-93-EM y modificatoria.

El objeto social de Enosa es prestar servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica en sus unidades de concesión otorgadas por el Estado Peruano; así como, la transmisión y generación eléctrica en sistemas aislados, siempre que cuente con las autorizaciones respectivas.

En la actualidad, cuenta con un área de concesión de 664,40 km², cubriendo las regiones de Piura y Tumbes; atendiendo a más de 405 586 mil clientes y por ello ha dividido geográficamente el área en siete unidades de negocio, siendo estas: Sucursales (Alto Piura), Paita, Piura, Sullana, Talara, Tumbes y Servicio Mayor de Sechura (Bajo Piura).



¹ Se remite a noviembre de 2019, de acuerdo al anexo n° 2, de la Directiva n.º 013-2018-CG/GPL, "Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con R.C N° 546-2018-CG, de 31 de diciembre de 2017.

II. ALCANCE

El presente servicio relacionado se realizó de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Control 2019 de Enosa, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva n.° 013-2018-CG/GPL "Directiva de Programación, Seguimiento y Evaluación del Plan Anual de Control 2019 de los Órganos de Control Institucional"; el presente servicio relacionado comprende el período del mes de noviembre de 2019.

OBJETIVO

Verificar a través del seguimiento de medidas correctivas, que la Presidencia del Directorio, Gerencia General, Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas del Grupo Distriluz así como la Gerencia Regional y Gerencia de Administración y Finanzas de Enosa y las áreas competentes adopten las acciones correspondientes, a fin de implementar las recomendaciones formuladas en los informes de las acciones de control posterior del Órgano de Control Institucional de Enosa, en adelante "OCI", Sociedades de Auditoría Externa, en adelante "SOA" y Contraloría General de la República, en adelante "CGR".

BASE LEGAL

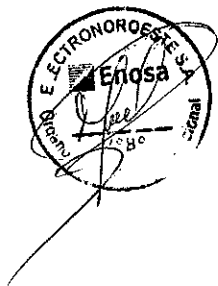
- Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG publicada el 4 de mayo de 2016.
- Plan Anual de Control 2019 aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 088-2019-CG de 12 de marzo de 2019.

III. COMENTARIOS

De conformidad con lo dispuesto por Directiva n.° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 120-2016-CG publicada el 4 de mayo de 2016 aprobada con R.C N.° 2019-CG, el OCI, procedió a recabar información referida a la adopción de medidas correctivas por parte de la entidad.

Mediante oficio n.° 329-2019-OCI/ENOSA de 8 de noviembre de 2019, el OCI solicitó a la gerente de Desarrollo y Control de Gestión de Enosa, remita el estado situacional y acciones adoptadas durante el período octubre y noviembre de 2019, por los funcionarios encargados, para la Implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, que se encuentran en estado pendiente y en proceso, requerimiento atendido mediante memorando DCG-082-2019/Enosa de 26 de noviembre de 2019.

A continuación, se detalla las acciones adoptadas, en relación a las recomendaciones vertidas en los informes de resultantes de Auditoría de cumplimiento e Informes de Sociedades de Auditoría:



A. Estado de las recomendaciones resultantes de los Informes de Auditorías de Cumplimiento:

De las recomendaciones resultantes de los Informes de Auditoría de cumplimiento, después de la revisión de la documentación que sustenta su implementación, se establece el estado situacional siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Estado situacional de las recomendaciones a noviembre de 2019

Nº	Informe de Auditoría	Número de recomendación en seguimiento	Estado a noviembre de 2019
1	Informe de Auditoría n.º 005-2018-2-4047 "Elaboración de estudio y ejecución de la obra, remodelación de alimentadores A1027, A1028, A1029 y A1030"	5	Implementada
2	Informe de Auditoría n.º 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico- comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión"	1	Implementada
		2	Implementada
		3	Implementada
		4	Proceso
		5	Implementada

Fuente: Documentación recabada de diversas áreas de ENOSA
Elaborado por: OCI/ENOSA

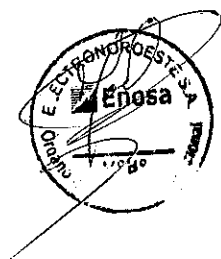
Al respecto, se detalla la evaluación realizada por el OCI, en relación a la documentación que sustenta el estado situacional por cada recomendación derivada de los Informes de Auditoría descritos previamente:

- A.1. Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 005-2018-2-4047 "Elaboración de estudio y ejecución de la obra, remodelación de alimentadores A1027, A1028, A1029 y A1030".

Recomendación n.º 5: Implementada

"Al gerente Regional, disponga a quien corresponda la elaboración de una directiva que regule el procedimiento para la aprobación de adendas, estableciendo plazos y condiciones de obligatorio cumplimiento por parte de Enosa y las empresas contratistas".

Mediante memorando DCG-082-2019/ENOSA, de 28 de noviembre de 2019, la gerente de Desarrollo de Control de Gestión adjuntó copia controlada del instructivo de código I006-02 "Administración de contratos", cuya versión es 01/22-11-19, de la revisión a este instructivo se detalla lo recomendado por la comisión auditora, en consecuencia, se considera como implementada.



- A.2. Informe de Auditoría de Cumplimiento n.º 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico- comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión".

Recomendación n.º1: Implementada

Disponga al gerente del Grupo Distriluz, la modificación de la instrucción denominada "reintegro y recupero de potencia y energía", a fin que se establezca como tarea o actividad, la revisión periódica a cargo del jefe Comercial de las actividades realizadas por el supervisor del área de control de pérdidas.

Mediante memorando DCG-082-2019/ENOSA de 28 de noviembre de 2019, la gerente de Desarrollo de Control de Gestión adjuntó copia controlada del instructivo de código I27-01-05 "Recupero de potencia y energía eléctrica v1" versión 01/14-06-19 e I27-01-06 "Reintegros de potencia y energía eléctrica v1", cuya versión es 01/20-08-19, de la revisión a este instructivo se detalla lo recomendado por la comisión auditora, en consecuencia, se considera como implementada.

Recomendación n.º 2: Implementada

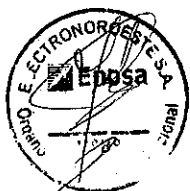
"Disponga al gerente General del Grupo Distriluz, a través del gerente Regional y la Jefatura de Atención al Cliente de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad-Electronoroeste S.A., se generen acciones que permitan contar con una supervisión en el Área de Atención al Cliente, para la revisión de actividades propias del proceso de atención de reclamos".

Mediante memorando DCG-082-2019/ENOSA de 28 de noviembre de 2019, la gerente de Desarrollo de Control de Gestión adjuntó copia del instructivo I04-01 "Atención de reclamo" por todos los objetos o materias de reclamos, en primera y segunda instancia, de clientes en el ámbito de Enosa. En consecuencia, se tiene por implementada.

Recomendación n.º 3: Implementada

"Disponga al gerente General del Grupo Distriluz, a través del gerente Regional y la Jefatura de Atención de Reclamos, de código I04-01-08 de 15 de mayo de 2015, a fin de que consigne un control documentario en cada actividad realizada en el proceso de atención de reclamos, asegurando la trazabilidad e identificación de los trabajadores encargados de elaborarla y los plazos para su atención".

Mediante memorando DCG-082-2019/ENOSA de 28 de noviembre de 2019, la gerente de Desarrollo de Control de Gestión adjuntó copia del instructivo I04 "Atención de reclamos" por todos los objetos o materias de reclamo, en primera y segunda instancia, de clientes en el ámbito de Enosa, en consecuencia, se considera como implementada.



Recomendación n.º 4: En proceso

"Disponga al gerente General del Grupo Distriluz, la modificación de la directiva de Selección de Proveedores para la Adquisición de Bienes y Servicios de código DC/GCAF/01/15 de 28 de abril de 2015, a fin de que incluya la elaboración de un acta de revisión de resultados de los procesos de selección por parte de las gerencias corporativas de línea, con el objetivo de asegurar el control de los resultados de la evaluación de las propuestas presentadas por los postores".

Mediante memorando DCG-45-2019/ENOSA, de 20 de setiembre de 2019, la gerente de Desarrollo de Control de Gestión adjuntó la Directiva que establece los lineamientos para los procesos de abastecimiento de las empresas del grupo Distriluz proyecto de documento, el mismo que se encuentra en revisión, por lo que dicho proyecto, sin aprobar, no puede ser considerado como recomendación realizada, en consecuencia, mantiene su estado en proceso.

Recomendación n.º 5: Implementada

"Disponga al gerente Regional que, a través del jefe de Atención al Cliente, se elabore un procedimiento, lineamiento o directiva relacionada al correcto archivamiento de la documentación de recuperos del file de clientes, a fin de que sea organizada, codificada y custodiada en un solo destino, permitiendo su acceso para futuros requerimientos".

Mediante memorando DCG-082-2019/ENOSA, de 28 de noviembre de 2019, la gerente de Desarrollo de Control de Gestión, manifestó que se ha elaborado un lineamiento general de alcance a los numerales 1), 2), 3) y 5) de las recomendaciones y se ha coordinado con el contratista del archivo clientes para que efectúe las mejoras en su aplicativo informático la cual ya se concluyó, dicho servicio se encuentra vigente desde febrero de 2019, para lo cual adjunta los lineamientos generales; por lo tanto, se considera como implementada.

De las cinco recomendaciones resultantes de los Informes de Auditoría de cumplimiento, se implementaron cuatro quedando uno en proceso

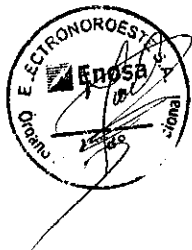
B. Estado de las recomendaciones resultantes de los Informes de Sociedades de Auditoría:

- B.1. Memorando de Control Interno de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2015, de la Sociedad de Auditoría Medina, Zaldívar, Paredes & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, SOA.

Recomendación:

"Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento Debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control"

Mediante Memorando AC-083-2019/ ENOSA, de 20 de Noviembre de 2019, se remitió el informe ejecutivo en el cual da por implementada la recomendación sobre asuntos relacionados a la información financiera y presupuestaria de la carta de control interno y del informe tributario, sin embargo de la documentación alcanzada mediante el documento antes mencionado se puede determinar que se ha contratado los servicios para realizar el inventario físico de las redes de



distribución eléctricas de distribución de ENOSA zon1, zona 2 Sin embargo dicho informe no determina los resultados del inventario físico ni establece una política formal en su ejecución. Así mismo no se ha tomado como acción de implementación el inventario físico de las unidades de negocios de la empresa, con lo cual; mantiene su estado de "En Proceso".

Por lo expuesto, se concluye que actualmente una recomendación derivada del memorando de Control Interno de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2015, elaborado por la SOA, se mantiene en proceso.

- B.2. Memorando de Control Interno de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2016, de la Sociedad de Auditoría Medina, Zaldívar, Paredes & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada, SOA.

Recomendación:

"Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento Debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control"

Mediante Memorando AC-083-2019/ ENOSA, de 20 de Noviembre de 2019, se remitió el informe ejecutivo en el cual da por implementada la recomendación sobre asuntos relacionados a la información financiera y presupuestaria de la carta de control interno y del informe tributario, sin embargo de la documentación alcanzada mediante el documento antes mencionado se puede determinar que se ha contratado los servicios para realizar el inventario físico de las redes de distribución eléctricas de distribución de ENOSA zon1, zona 2. Sin embargo, dicho informe no determina los resultados del inventario físico ni establece una política formal en su ejecución. Asimismo, no se ha tomado como acción de implementación el inventario físico de las unidades de negocios de la empresa, con lo cual; dicha recomendación mantiene el estado de no implementada.

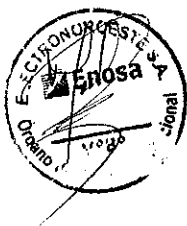
Por lo expuesto, se concluye que actualmente una recomendación derivada del memorando de Control Interno de Auditoría Financiera, al 31 de diciembre de 2016, elaborado por la SOA, mantiene su estado en proceso.

- B.3. Carta CCI-025-18, donde KPMG alcanza la Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2017.

Recomendación:

2.3 *"Realizar un inventario físico y establecer una política formal en su ejecución. Este documento Debe indicar la periodicidad de su realización, detalle de su planteamiento y aspectos relativos a su control"*

Mediante Memorando AC-083-2019/ ENOSA, de 20 de Noviembre de 2019, se remitió el informe ejecutivo en el cual da por implementada la recomendación sobre asuntos relacionados a la información financiera y presupuestaria de la carta de control interno y del informe tributario, sin embargo de la documentación alcanzada mediante el documento antes mencionado se puede determinar que se ha contratado los servicios para realizar el inventario físico de las redes de



distribución eléctricas de distribución de ENOSA zon1, zona 2. Sin embargo dicho informe no determina los resultados del inventario físico, ni establece una política formal en su ejecución. Así mismo no se ha tomado como acción de implementación el inventario físico de las unidades de negocios de la empresa.

También manifiesta al respecto la jefatura de contabilidad que dicha gestión (toma de inventarios físico de activo fijo) es efectuada por la sede corporativa a nivel de las cuatro empresas del Grupo Distriluz, aduciendo que dicha información la ha requerido mediante memorándum n° 213-2018/ENOSA de la Gerencia de Administración y Finanzas a la Gerencia. Sin embargo, no anexa dicha documentación ni contestación alguna al memo remitido. En consecuencia, dicha recomendación mantiene su estado de en proceso.

Recomendación:

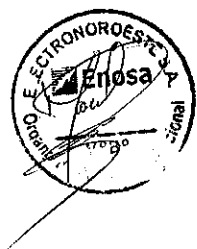
2.7 "Que el área de Gestión de personas" realice una actualización del Organigrama y manual de funciones del área de TIC".

Mediante Memorando AC-083-2019/ ENOSA, de 20 de Noviembre de 2019, se remitió el informe ejecutivo en el cual da por implementada la recomendación sobre asuntos relacionados al *"Organigrama y manual de funciones del área de tecnología de la información y comunicaciones no se encuentra actualizados al periodo de revisión"*, sin embargo de la documentación alcanzada se anexan memorando A-015-2019/ENOSA emitido el 04 de enero de 2019 dirigido a Lic. Wilfredo Reto Gutiérrez Jefe Unidad de Recursos Humanos a fin de que realice las acciones pertinentes para implementar lo recomendado, mediante memorando AH-717-2019/ENOSA de 20 de Noviembre de 2019, emitido por el jefe de Unidad de Recursos Humanos, dirigido a la Gerente de Administración y Finanzas informa las acciones adoptadas señalando el organigrama de la empresa, aprobado en sesión de Directorio N° 13 del 29 de Mayo de 2002 y perfiles de puesto del área de tecnología de la información y comunicación aprobados correspondientes al CAP 2015, además informa que la empresa está actualizando todos los instrumentos de gestión (MOF,ROF, perfiles de puesto), cuyo servicios está a cargo de la Consultoría Adecco y se encuentran en elaboración; por lo tanto teniendo en cuenta lo anexado al presente informe se *determina que dicha recomendación mantiene su estado de en proceso.*

Recomendación n.º 1.1

"Evaluar la implementación en su integridad del Módulo Presupuestario lo cual permitirá el control y seguimiento de la información presupuestal y contar con información oportuna, íntegra y confiable"

Al respecto mediante Memorando AC-083-2019/ENOSA, en el cual comunica que la Empresa ha implementado el sistema SIGLOG, el mismo que cuenta con todo el cuadro de necesidades presupuestarias, así como todo el movimiento presupuestario a través de sus reportes, tal como se demuestra en la estructura el mismo de igual modo, se adjunta la pantalla de SIGLOG, en consecuencia, se considera implementada.



De lo anterior expuesto, se concluye que actualmente dos recomendaciones derivadas de la Carta n.º CCI-025-18 - Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2017, elaborado por la SOA, se mantienen en proceso.

- B.4. Carta C-0389-19 donde KPMG alcanzó al OCI los informes conteniendo la Información Presupuestaria y Financiera de auditoría al 31 de diciembre de 2018.

Se debe señalar que, en el citado informe, KPMG estableció 30 recomendaciones, de las cuales en el informe n.º 008-2019-OCI/ENOSA de julio de 2019, emitido por este OCI, se detalló la implementación de nueve de éstas; actualmente el estado de las 21 recomendaciones restantes es el siguiente:

Recomendación n.º 1: Implementada

"Capacitar al personal contable e implementar medidas de control con la finalidad de asegurar la calidad de la información financiera presentada al Directorio, las mismas que deben de cumplir con los requerimientos de las NIIF".

Al respecto mediante memorando AC-084-2019/ ENOSA de 20 de noviembre de 2019, en el cual comunica que la Empresa ha implementado la recomendación, capacitando al personal de la Unidad de contabilidad, así como a los jefes administrativos de las unidades de negocio, en normas internacionales de información financiera, a través de la Asesoría y capacitación de Alberto Gala Escobar, quien tuvo como expositor al CPC. Javier Alonso Aguirre Díaz (Lima), tal como se registra en los correos internos institucionales y copia de las asistencias del personal del día 10 de octubre de 2019, en consecuencia, la presente recomendación se considera implementada.

Recomendación n.º 2: En Proceso

"Se recomienda a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa, coordinar con la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa, con la finalidad de listar y analizar las transacciones comunes de las Empresas del Grupo Distriluz y uniformizar la presentación de los Estados Financieros, previa documentación respectiva".

La Gerencia de Administración y Finanzas cursó el Memorando A-216-2019/Enosa de 31 de mayo de 2019, a la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas, para que se adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación; no obstante, a la fecha no ha sido implementada la misma; en tal sentido mantiene su estado En Proceso.

Recomendación n.º 3: En Proceso

"Efectuar el análisis de las políticas contables corporativas y junto con las políticas contables relacionadas a las NIIF 9 y NIIF 15, actualizar las políticas contables de la Empresa, con la aprobación respectiva de la Gerencia General y Directores".

La entidad ha propuesto contratar a un Asesor Financiero, especialista en NIIF, para que actualice las políticas contables corporativas de FONAFE, se estima que, para octubre de 2019, se implemente lo recomendado por auditores externos, por lo tanto, la presente recomendación mantiene su estado En Proceso.



Recomendación n.º 4: Implementada.

"Implementar procedimientos de actualización mensual con las entidades financieras sobre los cambios originados. Asimismo, implementar procedimientos de control de confirmación periódica (trimestral) con las entidades financieras sobre dichas actualizaciones".

La Gerencia de Administración y Finanzas cursó el Memorando A-187-2019/Enosa de 16 de mayo al jefe de Recursos Financieros, para que se adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación; al respecto, se han cursado los Memorando AF 154 Y 155-2019/ENOSA de 20 de noviembre de 2019 en lo que se pone en evidencia la implementación de la recomendación.

Recomendación n.º 5: Implementada.

"Recomendamos a la Empresa que realice un mayor seguimiento y regularización de dichas partidas conciliatorias, sobre todo cuando tienen una antigüedad mayor a los 90 días".

Al respecto mediante memorando 084-2019/ENOSA de 20 de noviembre de 2019, se remitió en informe ejecutivo en el cual en 1.5 "Partidas conciliatorias mayores a 90 días", donde comunican la acción adoptada a la recomendación se han cursado los Memorando AF 154 y 155-2019/ENOSA del 20 de noviembre de 2019, que contiene las partidas conciliatorias mayores a 90 días, en consecuencia, se considera como implementada.

Recomendación n.º 10: Implementada

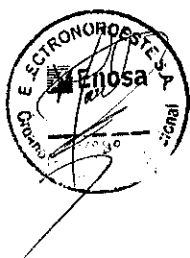
"Sugerimos que la Compañía actualice sus cuentas en SAP, para que realicen la reclasificación correspondiente".

Al respecto mediante Memorando AC-084-2019/ENOSA de 20 de noviembre de 2019, se remitió el informe ejecutivo en el cual 1.10 sobre la reclasificación de la cuenta de inventario a unidades de reemplazo donde comunican la acción adoptada a la recomendación en el cual anexan copia de los pantallazos donde se puede visualizar el proceso que se encuentra a través del SAP, en consecuencia, se considera implementada.

Recomendación n.º 11: Implementada

"Inadecuada presentación de las obras en curso y depreciación no considerada".

Mediante memorando AC-084-2019/ENOSA, de 20 de noviembre de 2019, se remite el informe ejecutivo, haciendo mención en el numeral 1.1 Ausencia de evaluación de estudios de proyecto de inversión de activo fijo, comunicando la acción adoptada, para ello adjuntan los memorandos A-191-2019/ENOSA de 16-05-19, el memorando RP-0481-2019/ENOSA de 30-05-2019, el memorando RP 0240-2018/ENOSA de 02-03-2018, reporte de la cuenta 339 obras en curso al 31 de Octubre de 2019 y cuenta mayor 6321030000 otros servicios de asesoría y consultoría de la reclasificación del API, GRAFO y actividad, en consecuencia se considera implementada.



Recomendación n.º 12: Implementada

"Recomendamos a la Gerencia de la Compañía, implementar procedimientos alternativos periódicos que permitan verificar las reales condiciones de cada uno de los proyectos y evaluar las mismas para el cumplimiento de los criterios establecidos en la normativa contable vigente (NIC 16)".

La Gerencia de Administración y Finanzas curso el Memorando A-191-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al jefe del Área de Administración de Proyecto, para que se adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación; cabe precisar que, en atención al memorando A-191-2012/ENOSA de 10 de mayo de 2019, el APP, mediante memorando RP-0485-2019/ENOSA de 31 de mayo de 2019, alcanzó el detalle, del estado situacional de cada uno de los APIS en cuestión de acuerdo al siguiente detalle: tres en arbitraje, dos en resolución de contrato, cuatro liquidados y comunicados oportunamente al área de contabilidad, uno en liquidación, uno en reclasificación uno en ejecución, en consecuencia se considera implementada.

Recomendación n.º 13: En Proceso

"Elaborar una directiva formal propia, en el cual se pueda observar el tratamiento, sustentos técnicos (evaluados por técnicos especializados); así como la metodología que se aplicaría para evaluar las vidas útiles de los activos de la Empresa. Esta evaluación debe considerar la materialidad de la Empresa. Elaborar en conjunto el área contable financiera y el área técnica, un informe técnico, precisando aquellos repuestos críticos o de mantenimiento que posee la Empresa de manera anual y evaluar su posible depreciación".

Mediante memorando AC-084-2019/ENOSA, de 20 de setiembre de 2019, se remite el informe ejecutivo la acción adoptada el proyecto de directiva, el mismo que se encuentra en revisión, por lo que dicho proyecto, sin aprobar, no puede ser considerado como recomendación implementada, en consecuencia, mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 15: En Proceso

"Se recomienda a la Gerencia evalúe la necesidad de contratar un especialista actuarial que realice los cálculos de reservas técnicas de quinquenios utilizando la metodología y matemática aplicada de la ciencia actuarial, en cumplimiento de la NIC 19".

La Gerencia de Administración y Finanzas, cursó el memorando A-194-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al jefe de Recursos Humanos, para que se adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación; no obstante, a la fecha no ha sido implementada la misma; en tal sentido, mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 18: Implementada

"Como sugerencia se debe implementar un mecanismo de Baja de Accesos al NGC u otros que complemente al procedimiento anterior".

La jefatura del área de Facturación mediante memorándum UF-32-2019/Enosa de 24 de julio de 2019 anexa el detalle de usuarios para su baja, con lo cual se actualiza los usuarios con acceso al módulo de facturación en el sistema comercial



NGC, asimismo anexa copia del instructivo denominado: "Administración de cuentas de red, correo Electrónico, sistemas y/o aplicaciones informáticas versión 02/04-06-18, en consecuencia, la presente recomendación se considera implementada.

Recomendación n.º 20: En Proceso

"Se recomienda: Implementar en el plan estratégico directivas con foco en Ciberseguridad, elaborar y documentar políticas y un plan de Ciberseguridad alineados a los objetivos de la Empresa, tener procedimientos de registro y respuesta a incidentes de Ciberseguridad, con definición de prioridad y plan de acción para corrección, elaborar un plan de capacitación y concientización de los profesionales, aplicación de normas relacionadas a Ciberseguridad en los reglamentos de adquisiciones de equipos y software".

La Gerencia de Administración y Finanzas cursó el memorando A-197-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al jefe Corporativo de Tecnología de Información y Comunicaciones, para que se adopten las acciones corporativas que correspondan para implementar la recomendación; no obstante, a la fecha no ha sido implementada la misma; en tal sentido, mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 21: En Proceso

"Se recomienda a la Empresa poder implementar un Modelo de Prevención de Responsabilidad Administrativa de las Personas Jurídicas como buena práctica".

La Gerencia de Administración y Finanzas con memorando A-198-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019, hace de conocimiento a la Ejecutiva Corporativa de Cumplimiento Normativo, Sistema de Prevención y Anticorrupción, para que se adopten las acciones corporativas que correspondan, a fin de implementar esta recomendación, no obstante, a la fecha no ha sido implementada; en tal sentido, mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 22: En Proceso

"En lo que respecta las Pérdidas Técnicas, recomendamos tener en consideración que el Informe Técnico debe abarcar todos los procesos en que se haya generado mermas, la Empresa deberá contar con todo el sustento adecuado fiscal de las mermas correspondientes a las pérdidas técnicas de energía del año 2018 y además deberá contar con el informe técnico emitido por la Dirección General de Electricidad del MEM para efectos del IGV. En lo que respecta a las Pérdidas No Técnicas o Comerciales, la empresa debe evaluarla necesidad de emprender proyectos razonables con miras a la reducción de pérdidas no técnicas, tomando como una alternativa y finalidad a la reducción del fraude y/o hurto de energía, el consumo no registrado mediante la normalización de usuarios en penalidad, sustitución e instalación de equipos de medición, la implementación de nuevos sistemas de lectura, facturación, cobranza y control".

Al respecto mediante memorando AC-084-2019/ENOSA, de 20 de noviembre de 2019, se remite el informe ejecutivo, adoptada a la recomendación adjuntando el informe técnico de mermas y pérdidas de energía del año 2018, sin embargo, En consecuencia, mantiene su estado En Proceso.



Recomendación n.º 23: En Proceso

"La Gerencia del Grupo Distriluz nos ha proporcionado información en la que se puede apreciar que la obligación existe; sin embargo, dado que ésta se origina producto debido a razones ajenas a las empresas del Grupo se encuentran gestionando una medida diferente para realizar el pago o cumplir con mejorar los servicios. Recomendamos a la Empresa, continuar con las gestiones que le permitan definir la situación de este pasivo. En la medida que de manera definitiva no deba cumplir con esta obligación, se generará un ingreso gravado para la Empresa".

La Gerencia de Administración y Finanzas cursó el memorando A-199-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al jefe de Calidad y Fiscalización, para que se adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación, no obstante, a la fecha no ha sido implementada, en tal sentido, mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 24: En Proceso

"Recomendamos a la Empresa implementar el uso de un reporte de sistematización de la información de la depreciación tributaria, así como de los formatos legales requeridos para el registro de activos fijos".

Mediante memorando AC-084-2019/ENOSA, de 20 de noviembre de 2019, se remite el informe ejecutivo, haciendo mención en el numeral 2.1.3 "La Empresa no cuenta con un sistema de control del activo fijo tributario a nivel del sistema SAP" comunican la acción adoptada a la recomendación adjuntando la copia de la orden de servicio 3220046061 de 26 de correspondiente AQUALIFIED CONSULTORES E.I.R.L por el servicio de asesoría para el cálculo de depreciación (asesoría en temas contables), sin embargo no se adjunta el resultado del servicio, en consecuencia mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 25: En Proceso

"Recomendamos a la Empresa llevar un control del costo de baja de los activos siniestrados y adicionarlo en la determinación del Impuesto a la Renta; asimismo recomendamos evaluar si efectivamente el ingreso por indemnización será destinado a reponer los activos siniestrados, a fin de efectuar una deducción en la determinación del Impuesto a la Renta".

Al respecto, mediante memorando AC-084-2019/ENOSA de 20 de noviembre de 2019, se remite el informe ejecutivo", a la acción adoptada a la recomendación que el reporte sistematizado de activo fijo de cálculo y contabilización de depreciación tributaria, se encuentra a cargo del consultor QUALIFIED CONSULTORES E.I.R.L, con la orden de servicio n° 3220046061 de 26 de setiembre de 2019, sin resultado del servicio a la fecha, en consecuencia mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 26: Implementada

"Recomendamos a la Empresa, recopilar el soporte documentario a regularizar la presentación del Libro de Inventarios y Balances en el que se incluya la consignación del detalle de adeudos provisionados por incobrabilidad por las provisiones del año 2018".



Mediante memorando AC-084-2019/ENOSA, de 20 de noviembre de 2019, se remite el informe ejecutivo, haciendo mención en el numeral 2.1.5 "Provisión de cobranza dudosa" comunican la acción adoptada a la recomendación al respecto se debe precisar que en el proceso de la Auditoría, no se cerraba el libro de inventarios y balances, sin embargo al cierre del 2018, ya se efectuó, para lo cual se adjunta constancia de presentación de libro de inventarios y balances 2018 de periodicidad anual, en consecuencia se considera implementada la recomendación.

Recomendación n.º 27: Implementada

"Recomendamos a la Compañía adicionar el importe que resulte de dicho cálculo al determinar su renta neta imponible del periodo, en la medida que se vincula con la generación de ingresos no gravados con el impuesto a la renta".

La Gerencia de Administración y Finanzas cursó el memorando A-202-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al asistente Contable Control Patrimonial y jefe de Contabilidad, para que se adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación; al respecto señalan que los subsidios gubernamentales se efectúa en aplicación de la NIC20 para lo cual FONAFE emitió instrucciones para el registro de las transferencias de las obras de electrificación rural que realiza el Ministerio de Energía y Minas. En consecuencia, se considera implementada la recomendación.

Recomendación n.º 29: En Proceso

"Recomendamos a la Empresa, implementar como procedimiento, la conciliación del movimiento del ejercicio del impuesto a la renta diferido por todas las partidas temporales con las adiciones y deducciones efectuadas en la determinación del impuesto a la renta corriente; procedimiento que debiera guardar consistencia, salvo operaciones que hayan afectado a cuentas patrimoniales".

La Gerencia de Administración y Finanzas curso el memorando A-202-2019/Enosa de 16 de mayo de 2019 al asistente Contable Control Patrimonial y jefe de Contabilidad, para que se adopten las acciones que correspondan para implementar la recomendación, no obstante, a la fecha no ha sido implementada; en tal sentido mantiene su estado de En Proceso.

Recomendación n.º 30: Implementada

"Recomendamos que la Empresa presente un escrito para solicitar el pronunciamiento del Tribunal Fiscal por los ejercicios que se encuentran en apelación. En lo que respecta a la Fiscalización del año 2013, esta se encuentra en curso. En lo que respecta a la fiscalización por los aportes a OSINERGMIN, recomendamos que la Empresa debe revisar los conceptos relacionados con la actividad de distribución de energía eléctrica que no hubieran sido considerados en la base imponible del aporte de regulación".

La jefatura de la Unidad de Contabilidad y el asistente Contable Control Tributario, indican que, de acuerdo al informe de 13 de diciembre de 2018, el doctor Miguel Arancibia Cueva tiene cuatro procesos tributarios a su cargo: el primero por impuesto general a las ventas e impuesto a la renta del 2007, el segundo por el impuesto a la renta del ejercicio 2010, el tercero por el impuesto a la renta del



ejercicio 2011 y el cuarto por la fiscalización del impuesto a la renta del ejercicio 2013. En consecuencia se considera implementada.

En tal sentido, actualmente 11 recomendaciones derivadas de la Carta C-0389-19 - Información Presupuestaria y Financiera de auditoría al 31 de diciembre de 2018, elaborado por la SOA, se mantienen en proceso.

Por lo expuesto, al cierre del mes de noviembre de 2019, se realizó el seguimiento a 31 recomendaciones que se encontraban en estado en proceso, derivadas de los informes de Auditoría de Cumplimiento del OCI e Informes elaborados por las Sociedades de Auditoría, correspondientes a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; concluyendo que aún mantienen su estado en proceso, 15 de ellas, según el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Resumen de recomendaciones en estado de en proceso 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019

Responsable de emisión de Informe	Informes de Control	Implementada	En Proceso					Total de recomendaciones por implementar al 30.11.2019
			2015	2016	2017	2018	2019	
OCI	Informe de Auditoría de Cumplimiento 005-2018-2-4047 "Elaboración de estudio y ejecución de la obra, remodelación de alimentadores A1027, A1028, A1029 y A1030"	1						
	Informe de Auditoría de Cumplimiento 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico-comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión"	4					1	1
	SUB TOTAL	5	0	0	0	0	1	1
SOA	Memorando de Control Interno 2015		1					1
	Memorando de Control Interno 2016			1				1
	Carta CCI-025-18 los informes de auditoría conteniendo la Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2017						2	2
	Carta C-0389-19 los informes de auditoría conteniendo la Información Presupuestaria y Financiera al 31 de diciembre de 2018	10					11	11
	SUB TOTAL	10	1	1	0	0	13	15
Total		15	1	1	0	0	14	16

Fuente: Documentación OCI/ENOSA
Elaborado por: OCI/ENOSA



IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

Durante el desarrollo del presente servicio, no se presentaron limitaciones en la ejecución.

V. CONCLUSIONES

1. Se identificó dos recomendaciones en estado en proceso, correspondientes al memorando de Control Interno de Informe de auditoría financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2016, de la Sociedad de Auditoría Medina, Zaldivar, Paredes y Asociados S.C.R.L.
2. Se implementó una recomendación, correspondiente al Informe de Auditoría de Cumplimiento 005-2018-2-4047 "Elaboración de estudio y ejecución de la obra, remodelación de alimentadores A1027, A1028, A1029 y A1030".
3. Se identificó dos recomendaciones en estado en proceso, correspondientes al "Informe Presupuestario y Financiero al 31 de diciembre de 2017" de la firma auditora KPMG.
4. Se identificó 11 recomendaciones en estado en proceso, correspondientes al "Informe Presupuestario y Financiero al 31 de diciembre de 2018" de la firma auditora KPMG.
5. Se identificó una recomendación en estado en proceso, correspondientes al Informe de Auditoría de Cumplimiento 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico- comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión".
6. Se identificó tres recomendaciones en estado implementada, correspondientes al Informe de Auditoría de Cumplimiento 010-2018-2-4047 "Servicio de tercerización de las actividades técnico- comerciales, reducción y control de pérdidas de energía en baja tensión".

VI. RECOMENDACIONES

Al señor presidente del Directorio del Grupo Distriluz, en sus atribuciones disponga:

1. Disponer la implementación de las 16 recomendaciones que aún se mantiene en estado de en proceso, detalladas en el presente informe.

Piura, 29 de noviembre de 2019

